UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XIX • 9 DE MAYO DE 2022 • NÚMERO 17

S U M A R I O

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....2

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....2

Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige error en la Resolución de 26 de abril de 2022, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios (Área de Administración y Área de Biblioteca). 2

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....3

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige error en la Resolución de 26 de abril de 2022, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios (Área de Administración y Área de Biblioteca).

Advertido error material en el Anexo I, de la resolución de 26 de abril de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios (Área de Administración y Área de Biblioteca) y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), se procede a efectuar la oportuna modificación:

Añadir al Anexo I de la citada Resolución la plaza:

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	C. ESPECÍFICO (1) 2022	T.P.		ADSCRIPCIÓN		CUERPO	JORNADA
						F.P.	ADM.	SUBGR.		
Unidad: SERVICIO DE PAS LABORAL										
0349.1	JEFE SERVICIO DE PAS LABORAL	1	26	29.158,78 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11	J.P./D.H.

Madrid, 5 de mayo de 2022.- EL RECTOR, PD. LA GERENTE (Decreto Rectoral 1/2021 del 11 de enero. BOCM nº 11, de 14 de enero), María Lourdes Fernández Galicia.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es